

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE JUBILACIÓN POR VEJEZ BAJO CONVENIOS INTERNACIONAL
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a brindar prestaciones económicas mensuales y vitalicias, a los quienes mantengan aportes en el Ecuador y en los países con los que se mantenga la totalización de aportes, sean ciudadanos ecuatorianos o extranjeros, que cumplan los requisitos establecidos.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este trámite son los afiliados adscritos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que acceden a los servicios de solicitud de jubilación por vejez bajo Convenios Internacionales. Para mayor información consulte nuestra página web: www.iess.gob.ec .
Dirigido a:	Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acuerdo de concesión de jubilación por vejez originada en el exterior bajo Convenios Internacionales.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Trámite por Ventanilla Virtual: Trámite que se ingresa a través del Portal Web de Ventanilla Virtual y es direccionado a las Coordinaciones Provinciales o Direcciones de su atención.

Requisitos:

1. Cédula: Escanee y cargue el documento en la página web del IESS (www.iess.gob.ec), en la opción "Ventanilla Virtual".

2. Certificado Bancario: Escanee y cargue el documento en la página web del IESS (www.iess.gob.ec), en la opción "Ventanilla Virtual".

NOTA: La cuenta bancaria debe estar a nombre del solicitante y tener máxima vigencia.

3. Documento de identidad extranjera del ciudadano ecuatoriano: Escanee y cargue en la página web del IESS (www.iess.gob.ec) en la opción "Ventanilla Virtual".

4. Informe de vida laboral del país contraparte: Escanee y cargue en la página web del IESS (www.iess.gob.ec), en la opción "Ventanilla Virtual", el documento de la información del país, donde se mencione la vida laboral del causante (fallecido).

5. Formulario de solicitud de jubilación por vejez / invalidez bajo convenios internacionales: Escanee y cargue el documento en la página web del IESS (www.iess.gob.ec), en la opción "Ventanilla Virtual".

La suscripción del documento de forma manuscrita es imprescindible.

NOTA: Para descargar el formulario ingrese al portal web (www.iess.gob.ec) de la página principal, seleccione la opción "Formularios", "Residentes en el Exterior", "Internacionales", haga clic en Formulario de Jubilación Vejez-Invalidez, o descargue el formulario en el siguiente link:

https://www.iess.gob.ec/documents/10162/16022004/Formulario_Jubilacion_Vejez_Invalidez

¿Cómo hago el trámite?

IMPORTANTE:

INDICACIONES:

Ingresar al portal <https://www.iess.gob.ec>, escoja la opción 'Trámites virtuales', seleccione 'Ventanilla virtual', a continuación se desplegará el formulario de 'Recepción de trámites', complete los datos correctamente y elija la provincia, trámite, detalle su pedido en el mensaje y adjunte los requisitos en formato JPG o PDF (peso máximo 1MB).

Link: <https://app.iess.gob.ec/iess-gestion-recepcion-formularios-web/public/tramite>

- Por su seguridad y para evitar posibles fraudes, no se aceptarán imágenes cortadas o ilegibles, ni documentos sin firma, la suscripción del documento de forma manuscrita es imprescindible.
- El ciudadano puede realizar la consulta acercándose a los centros de atención a la ciudadanía a nivel nacional.

CONDICIONES PARA ACCEDER AL TRÁMITE

- Cumplir con el número de imposiciones y edad, necesarias:
 - * Sin límite de edad, con 480 o más imposiciones, 40 años o más de aportaciones
 - * 60 o más años de edad, con 360 o más imposiciones, 30 años o más de aportaciones
 - * 65 o más años de edad, con 180 o más imposiciones, 15 años o más de aportaciones
 - * 70 o más años de edad, con 120 o más imposiciones, 10 años o más de aportaciones
- Mantener registrada y autorizada una cuenta bancaria a nombre del solicitante en el IESS.
- Mantener registrado el aviso de salida en la web del IESS por parte del empleado.
- No tener aportes pendientes de pago.
- Mantener una cuenta de correo electrónico válida y activa.
- No tener solicitud de jubilación en trámite y no estar calificado como jubilado en el IESS.
- No tener deudas en mora con el IESS - BIESS.
- Estar dentro del periodo de protección, en caso de que sea asegurado cesante.

El periodo de protección constituye el tiempo que de conformidad a la normativa vigente el asegurado cesante conserva el derecho para jubilarse, siempre y cuando cumpla con los requisitos de aportación y tiempo de trabajo.

CONDICIONES DEL PERÍODO DE PROTECCIÓN

Cumplido las condiciones del trámite, el afiliado tiene un periodo de protección para la jubilación por vejez, una vez que haya dejado de aportar, conforme el siguiente detalle:

- Última aportación hasta el 20 de febrero de 2006, el periodo de protección es del 10% del tiempo aportado no menor a 10 años.
- Última aportación entre el 21 de febrero de 2006 hasta el 08 de enero de 2008, el periodo de protección es del 50% del tiempo aportado.
- Última aportación entre 09 de enero de 2008 hasta el 10 de enero de 2010, el periodo de protección es del 10% del tiempo aportado.
- Última aportación del 11 de enero de 2010 en adelante:
 - * Hasta 19 años de aportaciones, el periodo de protección es del 10% del tiempo aportado.
 - * Desde 20 a 29 años de aportaciones, el periodo de protección es del 20% del tiempo aportado.
 - * Desde 30 años o más de aportaciones, el periodo de protección es del 30% del tiempo aportado.

De haber sobrepasado el periodo de protección, el asegurado cesante previo a la solicitud de jubilación, obligatoriamente deberá aportar 6 imposiciones consecutivas.

NOTA: El solicitante que se encuentra en el exterior podrá presentar su solicitud directamente a las instituciones de los países (con convenio) encargadas de la seguridad social, que en la continuación:

- Brasil
- Colombia
- España
- Perú
- Uruguay
- Venezuela
- República Dominicana

- Chile
- Argentina

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Virtual: 24 horas.

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al Ciudadano

Correo Electrónico: atencionalusuari@iess.gob.ec

Teléfono: 593 23945666

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atención
2025	12	0	9
2025	11	0	19
2025	10	0	35
2025	09	0	22
2025	08	0	15
2025	07	2	31
2025	06	0	27
2025	05	0	50
2025	04	0	33
2025	03	0	79
2025	02	1	64

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atencio
2025	01	0	5
2024	12	0	22
2024	11	1	55
2024	10	2	96
2024	09	0	267
2024	08	2	62
2024	07	1	68
2024	06	0	16
2024	05	1	8
2024	04	0	11
2024	03	1	92
2024	02	1	34
2024	01	0	39